ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES seguido por el señor STEBENSON JIMÉNEZ CORONEL contra MARÍA DEL SOCORRO RINCÓN JIMÉNEZ.
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2021 00450 00.

INTERVINIENTES.

JUEZ	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
DEMANDANTE:	STEBENSON JIMÉNEZ CORONEL
APODERADO DEMANDANTE:	JOEL DAZA PERALTA
DEMANDADA:	MARÍA DEL SOCORRO RINCÓN JIMÉNEZ
APODERADA DEMANADA:	JOAO ALBEIRO LOBO DE CASTRO
MINISTERIO PÚBLICO:	DORA EVELIA CORREDOR

El Juez instala la audiencia y concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

ETAPAS AGOTADAS.

CONCILIACIÓN. Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio coadyuvado por la agente del Ministerio Público.

SENTENCIA CONCILIADA

Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en la presente diligencia.

SEGUNDO: Declarar que entre la pareja conformada por los señores STEBENSON JIMÉNEZ CORONEL y MARÍA DEL SOCORRO RINCÓN

ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00450-00.

JIMÉNEZ, existió una unión permanente y singular por más de dos (2) años desde el 7 de noviembre de 1988 hasta marzo de 2011.

TERCERO: Las partes acuerdan que el 100% del carro MARCA CHEVROLET, LÍNEA AVEO EMOTION, DE PLACAS VAL846, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2008, COLOR NEGRO TITAN, SERIE N° 9GATJ58608B013289, MOTOR N° F16D3*806590C*, CARROCERIA SEDAN, matriculado en la Secretaria de Tránsito de Valledupar, quedará en cabeza de la señora MARIA DEL SOCORRO RINCÓN JIMÉNEZ y el 100% de la moto con PLACAS EEV 22A MARCA HONDA, COLOR ROJO METALIZADO, MODELO 2002, PARTICULAR, motor C90E2199700, CHASIS 2199700, MATRICULADO EN SECRETARIA DE TRANSITO DE VALLEDUPAR, quedara en cabeza del señor STEBENSON JIMÉNEZ CORONEL.

CUARTO: Las partes acuerdan un plazo hasta el 15 de diciembre de 2023, para realizar los respectivos traspasos de los bienes, a favor del otro.

QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el presente asunto.

SEXTO: Sin costas.

SÉPTIMO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:00 de la mañana de hoy 11 de julio de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37261918923aae7405b5521bfa979c4016fa123ecb896fc84a033a974e25d220**

Documento generado en 12/07/2023 08:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica